



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



ECA
[Signature]

CERTIFICADO

ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

SERVICIO DE PRESUPUESTOS

REGISTRO O.G.E.P.
Oficina procedencia... *Serv. Presup. / 2041*
Recibido con fecha... *02 JUN 2016*
Salida a oficina.....
Con Fecha... *06 JUN 2016*

DON FRANCISCO PADRÓN GARCÍA-TALAVERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *754/2016.-*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 14/2016 de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que fue incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, se informa que:

1) Mediante Decreto de la Alcaldía nº 726/2016, de 27 de mayo, se resolvió aprobar el expediente de **modificación presupuestaria nº 14/2016** de Transferencia de Crédito por importe total de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (56.536,16€)**.

2) Se ha detectado error material y aritmético en la parte resolutive del Decreto de aprobación de la modificación presupuestaria.

3) El artículo 105 apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal,
RESUELVO:

Primero.- Rectificar el error material y aritmético padecido en el Decreto de la Alcaldía nº 726/2016, de 27 de mayo, por el que se resolvió aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 14/2016, de forma que:

En la parte resolutive:

Donde dice:

(...)

[Vertical line]

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
121 92000 15100	Recursos Humanos - Admón. Gral. – Gratificaciones	1.273,00
170 13000 15100	Seguridad Ciudadana – Admón. Gral. Secur. y protecc. Civil – Gratificaciones	2.574,44
170 13200 15000	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Públ. – Productividad	49.714,72
170 13200 15100	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Públ. – Gratificaciones	2.974,44
TOTAL		56.536,60

(...)

Debe decir:

(...)

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
121 92000 15100	Recursos Humanos - Admón. Gral. – Gratificaciones	1.273,00
170 13000 15100	Seguridad Ciudadana – Admón. Gral. Secur. y protecc. Civil – Gratificaciones	2.574,00
170 13200 15000	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Públ. – Productividad	49.714,72
170 13200 15100	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Públ. – Gratificaciones	2.974,44
TOTAL		56.536,16

(...)

Segundo.- Mantener el resto del Decreto en su tenor literal.”

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a uno de junio de dos mil dieciséis.

